



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso verbal, referencia No 2019-00259-00 con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2º, en el en los siguientes términos:

<b>LIQUIDACION COSTAS</b>			
Agencias En Derecho		\$	30.000.000,00
Sentencia de 24 de mayo de 2022			
SentenciaSegundaInstancia 2 Noviembre de 2022		\$	1.000.000,00
<b>TOTAL</b>		\$	31.000.000,00

SON: TREINTA Y UN MILLONES M/L

  
**BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO**  
Secretaria



Rad: 00259-2019-00

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal por lesión enorme promovido por el señor Eriberto Enrique Guerra Cabrera en contra de la sociedad AGM Desarrollo Ltda. Hoy AGM Desarrollo S.A.S., informándole que se encuentran liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 1º de junio de 2023

  
BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO  
Secretaría

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

#### R E S U E L V E

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría. Por la suma de TREINTA Y UN MILLONES M/L (\$31.000.000.00).

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:  
Raul Alberto Molinares Leones  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 015  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 24e902b254fe43e54482183a11b95b67b97006e68c4b9803571a1a574b6f1adb

Documento generado en 01/06/2023 03:04:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**